



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003007-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4587425 - 2]

VISTO: El INFORME 0000088-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY de fecha 11/05/2023, y el expediente N° 4587425-0, presentado por el administrado HEBER DANY MEDINA CHAVEZ, acompañado con los documentos que sustentan su petición; y,

CONSIDERANDO:

Que, según expediente N° 4587425-0 DE FECHA 02/05/2023, el docente **HEBER DANY MEDINA CHAVEZ**, identificado con DNI N° 16621489, Profesor de la IE Sara A. Bullón, con una jornada de 30 horas, actualmente ubicada en la Quinta escala magisterial, solicita reconocimiento y pago de asignación económica por tiempo de servicio al cumplir 25 años.

Que, de la revisión y análisis de los documentos presentados por el administrado, docente de la jurisdicción: **HEBER DANY MEDINA CHAVEZ**, se advierte que está acreditando lo peticionado respecto del derecho que le corresponde, de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios. **"El Profesor tiene derecho a Una asignación equivalente a DOS (02) RIM de su Escala Magisterial, al cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años por tiempo de servicios: "El Profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) RIM de su Escala Magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"** de acuerdo al Art. 59° de la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", en concordancia con el Art. 134.1 del Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, en mérito a la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N°004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.1° **"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"**.

Que, mediante el Informe 0000088-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY, se informó que de revisión y análisis de los documentos presentados por el administrado **HEBER DANY MEDINA CHAVEZ**, se advierte que ha acreditado lo peticionado respecto del derecho que les corresponde, de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios. **"El Profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) RIM de su Escala Magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"** de acuerdo al Art. 59° de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", en concordancia con el Art. 134.1 del Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, acompañado con Informe Escalafonario expedido del Sistema AYNi y boleta de pago que forma parte de los antecedentes.

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, y modificatoria Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003007-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4587425 - 2]

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez y en vía de regularización, la **ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de DOS (02) RIM de su escala magisterial al cumplir **25 años** por tiempo de servicios, al personal docente que a continuación se detalla:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO/JORNADA | ESCALA/ ATS | CUMPLIÓ EL | RIM S/. | MONTO ATS S/. |
|----|---|---------------------------------|---------------------|------------|----------|---------------|
| 01 | HEBER DANY MEDINA CHAVEZ, DNI 16621489 | Profesor (30) Sara A. Bullón | QUI- 25 años | 02/03/2023 | 4,275.00 | 8,550.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la oficina de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través de Planillas, efectúe la programación y el pago del importe señalado, al administrado comprendido, previa autorización de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023”.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional y alcanzarlo a la oficina de planillas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 30/05/2023 - 16:46:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003007-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4587425 - 2]

22-05-2023 / 12:41:53

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARRONAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
11-05-2023 / 11:01:04
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
12-05-2023 / 07:43:50
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-05-2023 / 11:22:01